



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 047/21.-
30 de Noviembre de 2.021.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 1378/21, 1379/21, 1388/21, 1389/21 y 1396/21.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 1395/21.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 1384/21, 1385/21, 1391/21, 1392/21, 1393/21, 1394/21, 1397/21, 1398/21 y 1399/21.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 1380/21, 1381/21, 1382/21, 1383/21, 1386/21, 1387/21 y 1400/21.-

CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas N° 4.057.-

Semanas del 23/11/2021 AL 26/11/2021.-

DECRETO N° 1378

Victoria, Entre Ríos, 23 de Noviembre de 2021

DECLARANDO LA CADUCIDAD DE ARRENDAMIENTO POR CESIÓN DE DERECHOS

ARTÍCULO 1º: Declarar, la CADUCIDAD del arrendamiento otorgado oportunamente al Sr. JUSTO JOSE ALFARO, M.I. N° 5.941.575 respecto de la propiedad ubicada en sección II, manzana N° 40, parcela N° 7 sobre calle M.O. de Basualdo y Garay.

ARTÍCULO 2º: Proceder a reincorporar al predio descripto, al padrón de inmuebles municipales del dominio privado, dejándose constancia de la actual ocupación irregular del mismo.-

ARTÍCULO 3º: Tómese razón en la Oficina de Mesa de Entrada, Asesoría Legal y Técnica, Registro, Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTÍCULOS 4º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1379

Victoria, Entre Ríos, 23 de Noviembre de 2021

DECLARANDO DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Cultural Municipal el Festival de Patín artístico perteneciente a la Escuela de Patín del Club A. Sarmiento, que se realizará el día 19 de diciembre del presente año, en gimnasio del Club A. Sarmiento.

ARTICULO 2º: Pase a Secretaria de Gobierno, Área de Recaudación, Dirección de Cultura.

ARTICULO 3º: Hacer llegar copia del presente a la Sra. Ayelén González organizadora del evento.

ARTÍCULO 4º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERN

Boletín Oficial N° 047/21.-
30 de Noviembre de 2.021.-

DECRETO N° 1388

Victoria, Entre Ríos, 23 de Noviembre de 2021

DECLARANDO DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Cultural Municipal el Festival Coral Victoria, que se realizará los días 26 y 27 de noviembre del presente año, en la Sala Municipal Cine Teatro Victoria .

ARTICULO 2º: Pase a Secretaria de Gobierno, Dirección de Turismo, Dirección de Cultura.

ARTICULO 3º: Hacer llegar copia del presente a las Profesoras organizadoras del evento.

ARTÍCULO 4º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1389

Victoria, Entre Ríos, 23 de Noviembre de 2021

DECLARANDO LA CADUCIDAD DE ARRENDAMIENTO POR FALLECIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

ARTÍCULO 1º: Declarar la CADUCIDAD del arrendamiento otorgado oportunamente a la Sra. MOREYRA SIXTA ELVIRA, M.I. N° 18.202.886 respecto de la propiedad ubicada en sección II, manzana N° 63, parcela N° 11 sobre calle Liniers e/ Marcos Paz y América.-

ARTÍCULO 2º: Proceder a reincorporar al predio descripto, al padrón de inmuebles municipales del dominio privado, dejándose constancia de la actual ocupación irregular del mismo.-

ARTÍCULO 3º: Tómesese razón en la Oficina de Mesa de Entradas, Asesoría Legal y Técnica, Registro, Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTÍCULO 4º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1390

Victoria, Entre Ríos, 23 de Noviembre de 2021

DECLARANDO LA CADUCIDAD DE ARRENDAMIENTO POR FALLECIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

ARTÍCULO 1º: Declarar, la CADUCIDAD del arrendamiento otorgado oportunamente al Sr. ALBORNOZ RICARDO ELVIO, M.I. N° 21.650.118 respecto de la propiedad ubicada en sección I manzana N° 73 sobre calle PERU e/ JUNÍN y G. GÜIEMES de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Proceder a reincorporar al predio descripto, al padrón de inmuebles municipales del dominio privado, dejándose constancia de la actual ocupación irregular del mismo.-

ARTÍCULO 3º: Tómesese razón en la Oficina de Mesa de Entradas, Asesoría Legal y Técnica, Registro, Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTÍCULO 4º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos
DECRETO N° 1396

Boletín Oficial N° 047/21.-
30 de Noviembre de 2.021.-

Victoria, Entre Ríos, 25 de Noviembre de 2021

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 094/21.

ARTÍCULO 1º: Aprobar todo lo actuado en la Licitación Privada N° 094/21.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar, en el marco de la Licitación Privada N° 094/21, a Widodo Investment S.A. CUIT N° 30-71167076-5, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 2459, Lanús, Buenos Aires, la adquisición de: ítem N° 1: Dos (2) chapas sinusoidal galvanizada color negro de ocho metros (8m), por un monto total de Pesos Sesenta y Siete Mil Trescientos con 00/100 (\$67.300,00), ítem N° 2: Dieciséis (16) chapas sinusoidal galvanizada color negro de siete metros (7m), por un monto total de pesos Cuatrocientos Setenta Mil Ochocientos Noventa y Seis con 00/100 (\$470.896,00), ítem N° 3: Cuatro (4) chapas sinusoidal galvanizada color negro de seis metros (6m), por un monto total de Pesos Cien Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 (\$100.880,00), ítem N° 4: Dos (2) chapas sinusoidal galvanizada color negro de cinco metros (5m), por un monto total de Pesos Cuarenta y Dos Mil Cien con 00/100 (\$42.100,00), ítem N° 5: Cuatro (4) chapas sinusoidal galvanizada color negro de cuatro metros (4m), por un monto total de Pesos Sesenta y Siete Mil Seiscientos con 00/100 (\$67.600,00), ítem N° 6: Cuatro (4) chapas sinusoidal galvanizada color negro de tres metros (3m), por un monto total de Pesos Cincuenta Mil Seiscientos con 00/100 (\$50.600,00), ítem N° 7: Dos (2) chapas sinusoidal galvanizada color negro de dos metros (2m), por un monto total de Pesos Dieciséis Mil Novecientos Ochenta con 00/100 (\$16.980,00), ítem N° 8: Setecientos cincuenta (750) tornillos autoperforantes cabeza hexagonal color negro con arandela de catorce por tres (14x3), por un monto total de Pesos Cuarenta y Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$43.500,00), ítem N° 9: Trescientos (300) tornillos punta aguja de tres pulgadas (3"), por un monto total de Pesos Siete Mil Doscientos con 00/100 (\$7.200,00), ítem N° 11: Ciento cuarenta (140) clavadores de madera saligna de tres pulgadas por tres pulgadas por tres metros (3"x3"x3m), por un monto total de Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$152.600,00) e ítem N° 12: Catorce kilogramos (14kg) de alambre galvanizado (100m aprox.), por un monto total de Pesos Veinte Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 (\$20.860,00). Siendo un monto total de lo adjudicado a la firma, la suma de Pesos Un Millón Cuarenta Mil Quinientos Dieciséis con 00/100 (\$1.040.516,00).

ARTÍCULO 3º: Dejar sin efecto el ítem N° 10, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º: Notificar a la firma adjudicataria de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5º: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Asesoría Letrada y Secretarías que asisten al D.E.M.

ARTÍCULO 6º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1395

Victoria, Entre Ríos, 24 de Noviembre de 2021

PROMULGANDO ORDENANZA N° 4.057.

ARTICULO 1º: Promulgar la Ordenanza N° 4.057 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 18 de Noviembre del año en curso.

ARTICULO 2º: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entradas.

ARTICULO 3º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 047/21.-
30 de Noviembre de 2.021.-

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 1384

Victoria, Entre Ríos, 23 de Noviembre de 2021

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 101/2.021.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 101/2021, para la Adquisición de seiscientos bolsas de cal viva aérea instantánea industrial, para tratamiento de agua potable.-

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha de apertura para el día 06 de Diciembre de 2.021, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 564.000,00) IVA INCLUIDO.-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Obras Sanitarias, Departamento Contaduría, Compras, y Secrete

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 1385

Victoria, Entre Ríos, 23 de Noviembre de 2021

**AMPLIANDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN DISPUESTA MEDIANTE
DECRETO N° 1321/21.-**

ARTÍCULO 1º: AMPLIAR la contratación directa por vía de excepción dispuesta mediante Decreto N° 1321 de fecha 05 de noviembre del corriente año, a favor de la firma AVANZAR S.R.L. CUIT N° 30-67484634-3 con domicilio en Ruta Nacional N° 34 Km. 129 Cañada Rosquín, Santa Fe, en 1.5 toneladas de emulsión asfáltica denominación comercial E.B.C.R.1 puesta en Planta Asfáltica de la Municipalidad de Victoria; por un monto de PESOS CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 01/100 (\$ 170.310,01) IVA INCLUIDO.-

ARTÍCULO 2º: Precisar que la compra total del material lo es por 19.5 toneladas de emulsión asfáltica denominación comercial E.B.C.R.1 puesta en Planta Asfáltica de la Municipalidad de Victoria a la Contaduría, siendo el monto total adjudicado a la firma PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA CON 01/100 (1.395.030,01) IVA INCLUIDO.-

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura B N° 01055-00000225, correspondiente a la compra autorizada mediante los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º: Notificar, a través de la Oficina de Compras, a la firma Avanzar S.R.L., de las disposiciones del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras, Obras Viales, Secretaría de Hacienda y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 6º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 1391

Victoria, Entre Ríos, 24 de Noviembre de 2021



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 047/21.-
30 de Noviembre de 2.021.-*

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER la Contratación directa por vía de excepción de aproximadamente 26,5 (veintiséis coma cinco) toneladas de cemento asfáltico "Asfasol 30" a la firma Avanzar S.R.L., CUIT 30-67484634-3, domiciliada en Ruta N° 34 km. 129, Cañada Rosquín, Santa Fe; por un importe de cada tonelada de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 99.980,00), lo que hace un total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 2.649.470,00), precio final.

ARTÍCULO 2º: Notificar, a través de la Oficina de Compras, a la firma Avanzar S.R.L., de las disposiciones del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura, correspondiente a la compra autorizada mediante el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras, Obras Viales, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 5º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 1392

Victoria, Entre Ríos, 24 de Noviembre de 2021

DECLARANDO FRACASADA LA LICITACIÓN PRIVADA 092/2021

ARTÍCULO 1º: Declarar FRACASADA la Licitación Privada N° 092/2021, destinada a la Adquisición de 30 m³ (treinta metros cúbicos) de Hormigón Elaborado H-21, por vicios de procedimiento.

ARTÍCULO 2º: Precisar que la presente contratación no será computable a los efectos de lo dispuesto mediante art. 109º Inc. 2) de la Ordenanza N° 2.352.-

ARTÍCULO 3º: Pasar a la Oficina de Compras para su conocimiento, cumplido gírese a la Oficina Contable y Presupuestaria para desafectación de partida.-

ARTÍCULO 4º: Pase a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 1393

Victoria, Entre Ríos, 24 de Noviembre de 2021

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 102/2.021.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 102/2021, destinada a la Adquisición de cubiertas para el Camión Ford 14000 Cisterna n° 13(agua)

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha de apertura para el día 14 de diciembre de 2.021, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 047/21.-
30 de Noviembre de 2.021.-*

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$504.000,00) IVA INCLUIDO.-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Corralón Municipal, Departamento Contaduría, Compras, y Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 1394

Victoria, Entre Ríos, 24 de Noviembre de 2021

DISPONIENDO CONTRATACION

ARTÍCULO 1º: Contratar con efecto retroactivo y en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del día 01 de noviembre del año en curso y por el término de dos (2) meses, al INGENIERO EN RECURSOS HIDRICOS KHALIL CHERAI FARIAS, DNI N° 33.503.022, Matricula Profesional N° 5339, con domicilio en calle Gdor. Crespo 1264 de la ciudad de Paraná (E.R.), desempeñándose el nombrado con afectación a la Secretaría de Planeamiento, y tendrá a su cargo la realización de relevamiento planialtimétrico y proyecto de nivelación del terreno donado por el Municipio para la ejecución del Proyecto "Victoria 100 viviendas – Sector I- 42 y Sector II – 58", "Programa Casa Propia- Construir Futuro", en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO 2º: Fijar a favor de la persona mencionada en el artículo precedente una retribución mensual de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) en todo concepto.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTÍCULO 4º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente el contrato de locación de servicios a que refiere el artículo primero. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTÍCULO 5º: Pasar a Secretaría de Planeamiento, Dirección de Planeamiento, Asesoría Letrada, Contaduría y Tesorería.

ARTÍCULO 6º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 1397

Victoria, Entre Ríos, 26 de Noviembre de 2021

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 104/2.021.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N°104/2.021, para la Adquisición de 30 m3 de Hormigón Elaborado H-17 y 30 m3 de Hormigón Elaborado H-21.-

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha de apertura para el día 15 de diciembre de 2.021, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 047/21.-
30 de Noviembre de 2.021.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 748.184,40) IVA INCLUIDO.-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Obras Viales, Departamento Contaduría, Compras, y Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 1398

Victoria, Entre Ríos, 26 de Noviembre de 2021

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 105/2.021.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N°105/2.021, para la Adquisición de base color y revoque plástico interior/externo, destinado a la obra "Nueva terminal de Ómnibus".-

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte integrante y legal del presente.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha de apertura para el día 16 de diciembre de 2.021, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar. -

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UNO CON 26/100 (\$ 581.801,26) IVA INCLUIDO.-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Dirección de Planeamiento, Departamento Contaduría, Compras, y Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 1399

Victoria, Entre Ríos, 26 de Noviembre de 2021

ADJUDICANDO LA LICITACIÓN PRIVADA 097/2021

ARTÍCULO 1º: APROBAR todo lo actuado -en la presente Licitación Privada N° 097/2021.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR a la firma COMBUSTIBLES VICTORIA SRL, CUIT N° 33-71215728-9, con domicilio en 25 de Mayo y Larrea de esta ciudad, el siguiente producto: ítem Único; 5.000 (cinco mil) litros de Gas Oil Tipo V-Power, Producido por la Petrolera Shell; por un importe total de pesos quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos con 00/100 (\$ 544.500,00); IVA incluido.-

ARTÍCULO 3º: Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTÍCULO 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, y Secretaría de Planeamiento.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 1380



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 047/21.-
30 de Noviembre de 2.021.-*
Victoria, Entre Ríos, 23 de Noviembre de 2021

DISPONIENDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 16 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2.021, a la Licenciada en Nutrición, María Cristina Trovato Anitello, M.P. N° 403, D.N.I N° 28.111.434 con domicilio en calle Yrigoyen N° 206 de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que la mencionada en el Artículo 1º, percibirá como retribución mensual, la suma de dos (2) módulos de prestación de servicios equivalente a 16 (dieciséis) horas mensuales, por todo concepto, debiendo la locadora extender factura, recibo y/o documento equivalente al régimen vigente.-

ARTÍCULO 3º: INSTRUIR a Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato.-

ARTÍCULO 4º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.-

ARTÍCULO 5º: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 6º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1381

Victoria, Entre Ríos, 23 de Noviembre de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. LEIVA ROSARIO ELENA DNI N° 33.305.105 domiciliada en calle Guemez e/ Corrientes y Ángel Balbi S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Seis Mil con 00/100 ctvs (\$ 6000,00) mensuales, que el mismo será destinado a cubrir gastos de alquiler por el termino de cuatro meses;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio;

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social;

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1382

Victoria, Entre Ríos, 23 de Noviembre de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. GUTIERREZ LORENA GISELA DNI N° 35.296.327 domiciliada en calle H. Irigoyen N° 1025 Dto Bis de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Trece Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 ctvs (\$ 13490,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de lentes recetados para su hijo;



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 047/21.-
30 de Noviembre de 2.021.-*

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio;

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Entradas y Sec. de Desarrollo Social;

ARTÍCULO 4º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1383

Victoria, Entre Ríos, 23 de Noviembre de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. PAIGEL FERNANDA FLORENCIA DNI N° 44.843.244 domiciliada en calle Rondeau e/ Rawson y San Miguel de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Doce Mil con 00/100 ctvs (\$ 12.000,00), que el mismo será destinado a la compra de un tacho de agua para la vivienda por única vez;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiarla en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio;

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARRTICULO 4º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1386

Victoria, Entre Ríos, 23 de Noviembre de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BAEZ LUCRECIA VIRGINIA DNI N° 29.200.710 domiciliada en calle Pte Perón N° 729 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs (\$ 5000,00) mensuales, que el mismo será destinado a cubrir gastos de alquiler por el termino de tres meses;

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1387

Victoria, Entre Ríos, 23 de Noviembre de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 047/21.-
30 de Noviembre de 2.021.-*

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MUÑOZ JOANA JUDITH D.N.I N° 34.826.821, domiciliada en calle Junín e/ Cuneo y Rivadavia de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Ocho Mil con 00/100 ctvs (\$ 8000,00), destinados a cubrir costo de subsistencia por única vez.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1400

Victoria Entre Ríos, 26 de Noviembre de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. RICCARDI PATRICIA MARTHA DNI N° 16.765.185 domiciliada en calle Carlos Spiazzi y Camino de la Costa S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Nueve Mil Doscientos con 00/100 ctvs (\$ 9200,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de estudios médicos por única vez;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio;

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social;

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ORDENANZA 4057

VISTO:

El proyecto de Ordenanza disponiendo que el fisco municipal se hará cargo de los gastos de escrituración que demanden los inmuebles adjudicados en la Ordenanza N° 3.341/16; Y

CONSIDERANDO

Que este proyecto de Ordenanza, pretende solucionar una deuda histórica con vecinos de la ciudad de Victoria, a los cuales se le adjudicó y entregó viviendas sin que se les otorgara la escritura pública que los titularizara en las casas que desde hace mucho tiempo habitan.

Que el procedimiento, se inició en el año 2016 con la Ordenanza N° 3.341/16, en la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir bajo el concepto de donación, los inmuebles oportunamente adjudicados (22 viviendas del denominado Programa de Protección contra inundaciones).

Que, en la mencionada norma, se impuso en el Artículo 4º, que los gastos serían a cargo de los adjudicatarios.

Que este artículo trajo un grave inconveniente, ya que nunca los adjudicatarios se encontraron en condiciones socioeconómicas adecuadas como para soportar estos gastos.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 047/21.-
30 de Noviembre de 2.021.-*

Que oportunamente, este Departamento Ejecutivo Municipal trató de solucionar este inconveniente mediante la sanción del Decreto N° 562, del 30 de mayo de 2017, mediante el cual se dispuso un subsidio de \$ 122.870 para atender los gastos de escrituración referidos.

Que, por motivos de índole burocrático, la norma quedó desactualizada, debiendo procederse -para actualizar el subsidio- a realizar nuevos estudios socioeconómicos, los cuales se sabe arrojaran el mismo resultado que los anteriores, es decir que los adjudicatarios no se encuentran en condiciones de abonar los gastos propuestos, debiendo recurrirse a un subsidio para ese fin.

Que, a los efectos propuestos, este Departamento Ejecutivo estima conveniente, que ese Concejo Deliberante, disponga que el fisco municipal de haga cargo de los gastos de escrituración, para lo cual se hace necesario derogar el Artículo 4° de la Ordenanza N° 3.341/16 e indicar el carácter de REPARACION HISTORICA de la asunción de gastos, haciendo innecesario el trámite de los informes socioeconómicos.

Que la Constitución de Entre Ríos en su Artículo 25° establece que: "...El Estado promueve las condiciones necesarias para hacer efectivo el derecho de todos los habitantes a una vivienda digna, con sus servicios conexos y el espacio necesario para el desarrollo humano, en especial destinado a los sectores de menores recursos...".

Que ha intervenido en la redacción del presente proyecto la ASESORIA LETRADA del Municipio.

Que acorde a lo expuesto y en uso de facultades establecidas por el Artículo 107 inciso k) de la Ley 10.027, texto conforme Ley 10.082, se interesa el tratamiento y aprobación del presente proyecto.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RIOS,
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º)- Establécese que el fisco municipal se hará cargo de solventar los gastos que demande el proceso de titularización mediante escrituras públicas de los inmuebles comprendidos la Ordenanza N° 3.341/16.-

ARTÍCULO 2º)- Derogase el artículo 4º) de la Ordenanza N° 3.341/16 que imponía a los adjudicatarios indicados en la misma, la obligación de solventar los gastos de escrituración.-

ARTÍCULO 3º)- Dispónese que la asunción de los costos de escrituración que realiza la Municipalidad, tiene el carácter de "reparación histórica" de manera tal que no será requisito previo el estudio socio económico de los adjudicatarios.-

ARTÍCULO 4º)- La presente entrará en vigencia a partir de su promulgación por el Departamento Ejecutivo.-

ARTÍCULO 5º)- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 18 de noviembre de 2.021.

SRA. ANA ESTER SCHUTH – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE